



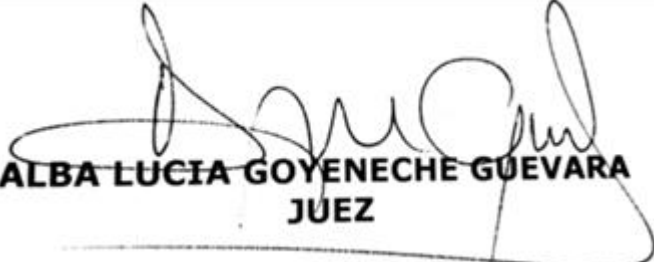
Tipo de Proceso	:	Verbal –Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920190072000

Conforme a las actuaciones obrantes en el legajo, el despacho,

DISPONE

1. Reanúdese el proceso, toda vez que, el término de suspensión del mismo se encuentra vencido.
2. Se requiere a las partes para que, en el término de ejecutoria del presente proveído informen al juzgado el resultado de la causa por la que se suspendió el trámite de la referencia.
3. En firme el presente proveído, ingrese el expediente a despacho para establecer el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ				
Hoy <u>04/11/2022</u>	Se	Notifica	La	
Presente	Providencia	Por	Anotación	En ESTADO
No. 191				
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria				